

INFORME SECRETARIAL.- 06 de julio de 2022- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial allegado por la doctora DANIELA QUINTERO CELEMIN, mediante el cual aporta poder conferido por el señor JAIVER MIGUEL BARRAGAN LOZANO en su calidad de representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS –CONGARANTÍAS-. Sírvasse proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RAICADO. 254834089001202100069-00 (C21-00069)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GARANTÍAS
SOLIDARIAS –CONGARANTÍAS-
DEMANDADO. MABEL CARMENZA FONSECA SANTACRUZ**

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo normado en los artículos 74 del Código General del Proceso, el juzgado dispone.

PRIMERO- RECONOCER personería jurídica a la doctora DANIELA QUINTERO CELEMIN en calidad de apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS –CONGARANTÍAS-, para actuar dentro de las presentes diligencias en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd62730eb55dedfb9c747ba9e83cd9b1d0e104d2239384662d9b7f4125a6a80**

Documento generado en 06/07/2022 06:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>